

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0147-2025-OA-MDQ/LC

Quellouno, 19 de mayo de 2025.

VISTOS:

INFORME N° 677-2025-UL-MDQ-LC/DPQV, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, INFORME N° 0185-2025-UL-AC-MDQ-UL/RMCL, emitido por CPC. Richard Matías Chalco Luque - Jefe de Almacén Central, INFORME N° 1211-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, INFORME N° 0647-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/MAMC, INFORME N° 026-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/LFLA, HOJA DE REQUERIMIENTO PEDIDO DE ALMACEN N° 000-1224; y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; Que, el Artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las funciones específicas municipales, en donde menciona que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y regularizadora, así como la de ejecución, de fiscalización y control, en las materias de su competencia.

El procedimiento para el uso de saldos de materiales, será previa presentación de solicitud de requerimientos de uso de materiales sobrantes, la Oficina de Administración emitirá "Resolución de Transferencia y Uso de Materiales sobrantes en Obra, en cumplimiento a la delegación de facultades. Del mismo modo para las transferencias se tendrán en cuenta que se puede realizar de forma indistinta tanto para la inversión como gasto corriente; así mismo establece que la transferencia de saldo de materiales de las NEAS será distribuida a las diferentes obras afectos a gastos corrientes e inversión.

Que, el área de Almacén Central, se encarga de coordinar y ejecutar las operaciones y actividades de recepción, almacenamiento, control, despacho y distribución de los bienes a las distintas dependencias de la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas determinadas; que, previa revisión y evaluación de los antecedentes adjuntos al presente expediente, se advierte **que existe NEAS correspondientes**, las mismas que se detallan y se encuentran debidamente autorizados y suscritos por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por lo que resulta procedente la solicitud de transferencia de saldos de materiales sobrantes de obra.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1195-2023-GM-MDQ/LC, la Municipalidad Distrital de Quellouno aprueba la **DIRECTIVA N° 009-2023-GM-MDQ/LC - PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS Y SOBRANTES DE OBRA**, para ello el área de Almacén Central y las áreas usuarias, tienen la obligación de dar estricto cumplimiento y establece lo siguiente:

1. **OBJETIVO.**
Establecer el procedimiento a seguir para efectuar una adecuada recepción y uso de materiales sobrante que provienen de las diferentes obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quellouno.
2. **FINALIDAD.**
Establecer un adecuado control de los materiales ingresados a almacén central provenientes de las diferentes obras, para su clasificación y distribución adecuada.
5. **DEFINICIONES:**
 - **SALDOS DE OBRA.**
Se define como saldos de obra a los bienes y materiales que fueron adquiridos con cargo al presupuesto de una obra y que no fueron utilizados durante su ejecución. Para ser considerado como saldos de obra, es requisito indispensable que los bienes o materiales se encuentren íntegros con todas sus características y no se hayan utilizados, a fin de conservar su valor de adquisición. Es determinado luego de culminada la ejecución de la obra y entregado por el Ingeniero Residente de Obra con participación del Inspector del proyecto debidamente documentado y vía conducto regular.
 - **SOBRANTES DE OBRA**
Se define como sobrantes de obra, a los bienes, materiales o accesorios retirados de almacén, que fueron utilizadas durante la ejecución del proyecto, encontrándose en una situación que impide su valorización teniendo la condición de usados, siendo necesaria la definición de su estado (Bueno, Regular, Deteriorado), esta cualidad es determinado por el Ingeniero Residente, luego de culminada la obra encargada mediante un "Acta de internamiento de sobrantes de Obra".
 - **NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN (NEA).**
Es el documento fuente, utilizado por la Unidad de Almacén para sustentar sobre el ingreso de bienes a almacén central por conceptos distintos a la adquisición como: donaciones de otras entidades, sobrantes de materiales de obra, fabricación interna, entre otros.



Que, mediante INFORME N° 026-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/LFLA, fecha 04/04/2025, emitido por el Ing. Lenin F. Loraico Avalos – Residente con conocimiento del Ing. Yuri E. Huamán Meza – Inspector, ambos responsables del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO", solicitan materiales de stock de almacén central, para cumplir con fines y objetivos en el proyecto antes indicado, para ello adjuntan HOJA DE REQUERIMIENTO PEDIDO DE ALMACÉN N° 000-124 (folio N° 01).

Que, en atención al numeral 74.1) del Artículo 74° de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley; asimismo, según el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, y en los funcionarios de los órganos de apoyo la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en mérito a la conformidad de los informes técnico y legales antes descritos: estando a las disposiciones normativas aplicables al presente y a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en armonía con la Resolución de Alcaldía N° 009-2025-A-MDQ/LC, se delega al Jefe de la Oficina de Administración, en uso de sus facultades conferidas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIAS DE SALDOS DE MATERIALES EXISTENTES DE OBRAS, que han sido internados a Almacén Central, mediante Nota de Entrada de Almacén (NEA) a favor del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO", con secuencia funcional N° 0115, de conformidad a las consideraciones expuestas al Informe del Jefe del área de Almacén Central; se detalla en el siguiente cuadro:

Según INFORME N° 0185-2025-UL-AC-MDQ-UL/RMCL (folio 06 y 05)

Nº	DESCRIPCION	CANT.	UND. M	P. UNIT	P. TOTAL	CANT.	NEA	DE PROYECTO Y/O MANTENIMIENTO	
1	ESCOBILLA DE ACERO EN COPA "4"	10	UND	25.00	250.00	10	0005-2025	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAMIENTO BASADO INTEGRAL EN EL SECTOR DE NATUMPAMAPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO	
2	ESCOBILLA DE FIERRO	2	UND	14.20	28.40	8	0058-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y IETRNAS EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION -	
3	ESCOBILLA DE ACERO	5	UND	7.50	45.00		0077-2024	SANTARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE OSSOPATA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	
4	TUBO MATERIAL PVC U TIPO: DESAGUE DIAMETRO NOMINAL 2" IN ESPESOR 1.7MM LONGITUD 3M EMPALME SIMPLE PRESION (UNION RIGIDA) COLOR GRIS UNIDAD G.F 600 MESES NICOLL 2016546CP	20	UND	15.93	318.60	20	0070-2024	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE OSSOPATA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO", SECUENCIA FUNC N° 0115.								TOTAL	S/. 642.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Quellouno, efectuar las acciones administrativas que fueran necesarias para proceder con el acto de las Transferencias de Saldos de materiales existentes de Obras, descritos en el artículo precedente; asimismo, la entrega de los materias sobrantes de las obras concluidas estas deben ser destinados para el buen uso, para el cual están siendo requeridas para el Proyecto antes mencionada; para una eficiente administración y cumplir con los objetivos y metas trazadas en el ejercicio de las funciones que le competen; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución; del mismo modo **ENCARGAR**, al Área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para que informe de forma mensual el movimiento de las NEAs adjuntando las PECOSAS, bajo responsabilidad, para su respectiva conciliación y elaboración de nota de entrada (salida), por la Oficina de Contabilidad;

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION, CUSCO
[Handwritten signature]
C.P.C. Percy Huallipa Medina
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DNI/N° 41988912